



Asiento: R-505/2026

Fecha-Hora: 27/04/2026 13:16:46

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES QUE REALICEN PRÁCTICAS EN LA ENSEÑANZA DE UN IDIOMA COMO LENGUA EXTRANJERA EN CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2026/2027.

Erasmus+ Prácticas es una acción clave dentro del programa Erasmus+, un programa de la Comisión Europea aprobado por el Parlamento Europeo y vigente hasta el 2027. El Programa se halla regido por el Reglamento UE n.º 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

A través de este programa los alumnos de las universidades socias tienen la oportunidad de realizar prácticas curriculares en empresas u organizaciones de carácter público o privado de cualquiera de los países participantes.

Encuadrado en este programa, la Universidad de Murcia oferta plazas a estudiantes y egresados de universidades socias para la realización de prácticas en la enseñanza de un idioma como lengua extranjera en centros de la Universidad de Murcia durante el curso 2026/2027, con el fin de contribuir a la formación práctica en la docencia de su lengua nativa.

Los y las estudiantes que participan en el programa reciben una ayuda económica abonada por su universidad de origen, con cargo a la financiación aportada por fondos comunitarios. Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria, el programa establece la posibilidad de recibir financiación con cargo a otros organismos o entidades colaboradoras.

Dado que el importe de la ayuda comunitaria no es suficiente para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de las personas beneficiarias de este programa, se estima pertinente que la Universidad de Murcia complemente dicha ayuda.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Por todo lo anterior, con la finalidad de ayudar a sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los y las estudiantes de universidades socias que obtengan una plaza Erasmus+ Prácticas en la Universidad de Murcia, RESUELVO aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de ayudas dentro del programa Erasmus+ para la realización de prácticas de la enseñanza de un idioma como lengua extranjera en centros de la Universidad de Murcia durante el curso 2026/2027.

Esta convocatoria se encuentra enmarcada dentro del programa Erasmus+, “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje” y se registrará por las siguientes

## B A S E S:

### 1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se dispone la convocatoria de ayudas destinadas a sufragar gastos de alojamiento y manutención del alumnado de universidades socias que, dentro del programa Erasmus+ Prácticas, realice prácticas de la enseñanza de un idioma como lengua extranjera en centros y servicios de la Universidad de Murcia durante el curso académico 2026/2027, con arreglo a la siguiente distribución:

Centro	Número de puestos de prácticas	Idioma
Facultad de Educación	3	Francés
Facultad de Educación	5	Inglés
Facultad de Letras	4	Inglés
Facultad de Letras	2	Francés
Facultad de Letras	1	Alemán
Facultad de Letras	1	Italiano
Facultad de Letras	1	Árabe normativo y marroquí
Servicio de Idiomas	1	Inglés

### 2.ª PERIODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS.

A elección del estudiante o de la estudiante, el período de realización y la duración de las prácticas podrá ser:

- Anual: del 16/09/2026 al 15/06/2027
- Primer cuatrimestre: del 16/09/2026 al 31/01/2027
- Segundo cuatrimestre: del 1/02/2027 al 15/06/2027

### 3.ª REQUISITOS.

Podrá disfrutar de la ayuda establecida en la base 5.ª, apartado a, quien reúna los siguientes requisitos:

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





a) Haber sido seleccionado dentro del Programa ERASMUS+TRAINEESHIP u otros programas equivalentes de movilidad internacional para la realización de prácticas en la enseñanza de un idioma como lengua extranjera de la Universidad de Murcia para el curso 2026-2027 en los centros y servicios indicados en la base 1ª.

b) Haber recibido la carta de aceptación de la Universidad de Murcia, según el proceso de selección del mencionado programa.

c) Disponer de la aceptación de su universidad de origen para realizar un periodo de prácticas en la Universidad de Murcia de nueve (9) meses o de cuatro meses y medio (4,5) de duración.

d) Haber formalizado el “Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ Movilidad” de estudiantes para prácticas como Auxiliares de Conversación para estudiantes internacionales y realizado el registro automático en el sistema.

e) Haber iniciado las prácticas con el tutor asignado.

#### 4.ª COMPROMISOS DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS.

1. Las personas adjudicatarias de las prácticas, bajo la supervisión del departamento correspondiente, asumirán los siguientes compromisos:

a) Realizar un mínimo de doce (12) horas semanales de práctica en el aula en la enseñanza del idioma como lengua extranjera, en la lengua y centro para los que haya obtenido la beca ERASMUS+ PRÁCTICAS, siempre bajo la dirección y supervisión presencial de profesorado de la asignatura, mediante actividades tales como prácticas conversacionales, difusión de la cultura y de la civilización de su país o área lingüística o cultural de origen y otras afines.

Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del o de la estudiante, se podrá adaptar la distribución semanal, manteniendo, en todo caso, un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del periodo de disfrute.

b) Acompañar a la persona tutora un mínimo de dos (2) horas de consultas semanales de los estudiantes de la UM.

c) En caso de renuncia a la práctica antes de finalizar la estancia, deberá de comunicarlo en las direcciones de correo [becas@um.es](mailto:becas@um.es) e [incoming@um.es](mailto:incoming@um.es), con copia al coordinador y tutor. En dicho correo se deberá indicar la fecha exacta de la renuncia.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





## 5.ª COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Universidad de Murcia pondrá a disposición de cada estudiante que realice prácticas en los centros y servicios indicados en la base 1ª:

a) Una asignación mensual, en concepto de ayuda para dieta de alojamiento y manutención, por importe de 800 (ochocientos) euros por mes completo o, en su caso, fracción proporcional que corresponda desde el inicio de la práctica, que será abonado en un número de cuenta bancaria de la que deberá ser titular o cotitular.

b) Un tutor o tutora, cuya designación efectuará el departamento o área en que el o la estudiante realice su práctica, se encargará del correcto seguimiento de su formación en la Universidad de Murcia.

## 6.ª IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. Las partidas presupuestarias a la que se imputarán las ayudas y los gastos derivados de esta convocatoria son:

En el caso de las ayudas de la Facultad de Educación y de la Facultad de Letras, partida 2026 2026 02 0062 321B concepto 48100 proyecto 13431, documento contable (RC 9345/2026 de 6 de marzo) y 2027 2027 02 0062 321B concepto 48100 proyecto 13431, documento contable (RC 218/2026 de 6 de marzo).

En el caso de la ayuda del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, partida 2026 2026 07 006E 321B concepto 48099 proyecto 18140, documento contable (RC 8312/2026 de 2 de marzo) y 2027 2027 07 006E 321B concepto 48099 proyecto 18140, documento contable (RC 191/2026 de 2 de marzo).

2. La cuantía global a la que asciende esta convocatoria es de 130 200,00-euros.

3. El gasto tiene la consideración de plurianual. La efectividad de las ayudas previstas en los meses correspondientes al ejercicio 2027 queda expresamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con arreglo al presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia para el referido ejercicio económico.

## 7.ª PROCEDIMIENTO PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS.

1. Concedida la realización de las prácticas indicadas en la base 1ª, el estudiante o la estudiante, a su llegada a la Universidad de Murcia y tras su paso por *International Welcome Point* del Área de Relaciones Internacionales, deberá acudir a la Sección de Becas del Área de Gestión Académica y proporcionar la siguiente documentación:

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





a) Documento de acreditación de su identidad.

b) Cuenta bancaria de la que sea titular o cotitular.

2. El tutor comunicará a la Sección de Becas el inicio de las prácticas del estudiante o la estudiante.

3. Recibida la documentación indicada en los puntos anteriores, la Sección de Becas emitirá un Informe Propuesta de Adjudicación que junto con la Resolución de Adjudicación Definitiva será remitida al Área de Control Interno para su fiscalización. Una vez recibido el informe de fiscalización, la Resolución definitiva será elevada al Rector, para la adopción de la resolución que proceda en derecho, la cual será publicada en el TOUM.

4. La Sección de Becas enviará a la unidad de gasto correspondiente la resolución del Rector para que proceda al abono de las ayudas.

5- Será requisito para el abono mensual de la ayuda la emisión de un informe mensual del tutor acerca de la correcta realización de las prácticas por el o la estudiante.

#### 8.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de las ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio, a propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo y previo informe de la persona coordinadora o tutora de las prácticas. La resolución del expediente podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la ayuda, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento injustificado de las actividades previstas en la convocatoria, así como en el resto de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, los interesados e interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





UNIVERSIDAD  
DE MURCIA

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR, José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 — Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-505/2026; Fecha-hora:  
27/04/2026 13:16:46

Código seguro de verificación:  
RUxFMj51-Ge99wWd0-//qgXs7e-lcoEwZXx

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

